

NÚMERO 4.948

DIPUTACIÓN DE GRANADA**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL***Resolución nombramiento de Vicepresidenta del CEMCI y delegación de competencias***EDICTO****RESOLUCIÓN**

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y de la Agencia Pública Administrativa Local Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI.

Considerando la resolución de esta Presidencia Nº 3627 de 18 de julio de 2023 por la que se establece la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Granada y se le encomienda a D^a Mónica Castillo de la Rica la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación incluyendo el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos del Centro, especialmente en sus artículos: art. 6 "Los órganos de gobierno son: Presidente/a, Vicepresidente/a, en su caso, y Consejo Rector", art. 7 "Será Presidente/a de la Agencia Pública Administrativa Local, CEMCI, y de su Consejo Rector el/la Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada o Diputado/a de la misma en quien delegue. Asimismo, podrá existir un/a Vicepresidente/a que será nombrado/a por el/la Presidente/a del CEMCI, de entre los Diputados que sean miembros del Consejo Rector" y art. 8 "Son miembros del Consejo Rector del CEMCI:... "Vicepresidente/a: en el supuesto de que exista la figura del Diputado/a Delegado del CEMCI, éste será el Vicepresidente/a"...".

Visto el informe jurídico de fecha 19 de julio de 2023 del Jefe de Servicio de Administración y Personal del CEMCI, que obra en el expediente,

Y vista la propuesta de fecha 19 de julio de 2023 de la Directora, en funciones, de este Centro,

En uso de las facultades que me confieren los vigentes Estatutos del Centro (BOP de Granada nº 232, de 07 de diciembre de 2011, BOP de Granada nº 100 de 25 de mayo de 2012 y BOP nº 14 de 22 de enero de 2016), y artículos 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Nombrar Vicepresidenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional a D^a Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Segundo. Delegar en la Vicepresidenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, D^a Mónica Castillo de la Rica, la facultad de dirigir y gestionar en general dicha Agencia Pública Administrativa Local, incluida la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente, en los casos que ello sea procedente, la delegación comporta el ejercicio de las facultades que en orden a la autorización y a la disposición o compromiso del gasto correspondan al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del CEMCI. La delegación incluye el visto bueno de los certificados emitidos y la resolución de los recursos de alzada ante los escritos y/o recursos presentados ante los Tribunales y órganos de selección de personal, así como el inicio de los expedientes sancionadores.

Tercero. En el marco de esta delegación, corresponderán a la Vicepresidenta todas las competencias atribuidas al órgano delegante en el artículo 7 de los Estatutos, con las siguientes excepciones:

a) La atribución de presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad, cuando a la sesión asista el Presidente de la Diputación y Presidente del CEMCI, en cuyo caso corresponderá a éste el ejercicio de dichas atribuciones.

b) Aquéllas que según los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local CEMCI, tengan carácter de indelegables.

Cuarto. Asimismo, esta Presidencia conservará las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por la Vicepresidenta en el ejercicio de las facultades delegadas se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo a éste en consecuencia, la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse.

Quinto. La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución.

Sexto. Esta resolución se notificará a la interesada, a efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptada si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone a la misma de forma expresa.

Séptimo. De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector de esta Agencia Pública Administrativa Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 21 de julio de 2023.-El Presidente, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.